

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021 00035-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	MONICA PAOLA GOMEZ MEDINA
DEMANDAD	WILMAN JUNIOR VEGA AMADOR

Informe secretarial: Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvasse proveer.
Soledad, 18 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que el demandante no ha cumplido con la carga de notificación personal a la demandada. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a fin que de cumpla con la carga impuesta en auto de fecha 04 de marzo de 2021 dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito de la acción, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En ese sentido, cabe resaltar que dicha comunicación deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, toda vez que en el acápite de “NOTIFICACIONES”¹ se señaló con relación al extremo pasivo que su correo electrónico es “wilman.vega2433@correo.policia.gov.co”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado WILMAN JUNIOR VEGA AMADOR. Tal diligencia deberá contraerse a lo dispuesto en la ley en la ley 2213 de 2022, es decir, contraerse a remitir como mensaje de datos copia del auto admisorio y los correspondientes anexos a fin de surtirse en debida forma el traslado de la demanda, y el allegamiento al expediente de los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

¹ Folio 4 ibídem.

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia

Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso

Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 02 de NOVIEMBRE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 161 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA